



ju

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8  
DEMANDADO: SUSY CAROLINA RUEDA OSORIO C.C 1098709537  
RADICADO: 2021-00367-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda y sus anexos, misma que fue allegada de forma virtual se concluye que NO reúne los requisitos generales previstos en el artículo 422 del C.G.P., razón por la cual se negará el mandamiento de pago respecto del pagaré No. 960000024669001 suscrito el 26/07/2019 por cuanto el mismo no es actualmente exigible, teniendo en cuenta el otrosí suscrito por las partes el 08/01/2021 en el cual pactaron que el vencimiento sería el 07-2021 (julio de 2021), lo que claramente indica que el saldo de capital puede pagarse hasta el último día de julio de 2021, es decir hasta el día 31 de dicho mes, fecha que aún no se encuentra vencida y por ende el título no es exigible de conformidad con las normas que regulan el cómputo de plazos y la exigibilidad de las obligaciones en materia civil y comercial.

La misma suerte sigue el pagaré No 960000024708001 suscrito el 19/09/2019, por cuanto el mismo no es actualmente exigible, teniendo en cuenta el otrosí suscrito por las partes el 12/03/2021 en el cual pactaron que el vencimiento sería el 19/09/2021, lo que claramente indica que el saldo de capital puede pagarse hasta la última hora de dicho día, fecha que aún no se encuentra vencida y por ende el título no es exigible de conformidad con las normas que regulan el cómputo de plazos y la exigibilidad de las obligaciones en materia civil y comercial.

Por lo anterior, la JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, en contra de SUSY CAROLINA RUEDA OSORIO C.C. 1098709537 por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.500 USD), por concepto de capital contenido en la obligación representada en el pagaré No. 960000024669001 pactado en moneda extranjera y suscrito el 26/07/2019, por cuanto no es actualmente exigible, al encontrarse aún vigente el plazo para realizar el pago, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, en contra de SUSY CAROLINA RUEDA OSORIO C.C. 1098709537 por la suma de SEIS MIL TREINTA Y TRES DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.033 USD), por concepto de capital contenido en la obligación representada en el pagaré No. 960000024708001 pactado en moneda extranjera, documento suscrito el 19/09/2019, por cuanto no es actualmente exigible, al encontrarse aún vigente el plazo para realizar el pago, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. MARTIN GERMAN AVILA PAIPILLA con T.P 107.798 del C. S de la J., con correo electrónico: [martingermanavilapaipillacgp@gmail.com](mailto:martingermanavilapaipillacgp@gmail.com), quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

**CUARTO:** Una vez se encuentre en firme la decisión, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ